INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/2026

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) Nº 21/2026
PROVISIÓN DE INSUMOS PARA DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO - ID Nº 492264

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, siendo las 09:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Menor Cuantía Nacional (MCN) Nº 21/2025 "Provisión de Insumos para Departamento de Tránsito" – ID Nº 492264, Rubros 30-01-342** del presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Esperanza, Ejercicio Fiscal 2026, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera - Secretaria General, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero - Director de Administración y Finanzas y la Ing. Ana Gabriela Duré Zelaya - Directora de Planificación, todos designados según Resolución Municipal Nº 69/2026, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el **18/09/2026** con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 53 y 54 de la Ley 7021/22 "Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, que establece en la Sección 4 del Capítulo V, sobre la Evaluación de Ofertas.

Que en virtud del Art. 54º, **(tercer párrafo),** de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	492264				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISIÓN DE INSUMOS PARA DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Nueva Esperanza / Uoc Nueva Esperanza				
FECHA DE APERTURA	18-Septiembre-2026	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:11
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Carmen Velazco - Encargada de UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	2888010-2	ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	corporativogce@gmail.com

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

3. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 54.050.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripcion	Fecha Aprobacion
ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	33	1895049	NO	Registro Proveedor	2023-11-01 00:00	2023-11-07 07:30:07

No hubo observaciones de oferentes.

4. **Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:**

No hubo observaciones de terceros.

5. **Ofertas No Abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

6. **Ofertas de Oferentes No registrados:**

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta proveniente de proveedores no registrados en el Registro de Proveedores, fue recibida.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:11 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

2. SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES;

No se realizó ninguna solicitud de aclaración de ofertas al oferente.

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/24, donde se establece el **Procedimiento de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 75.- Procedimiento de Evaluación. La convocante evaluara las ofertas según el criterio de avaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio:

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 79 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC Nº 2888010-2**
	CUMPLE / NO CUMPLE
a. Formulario de Oferta y lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados;	**CUMPLE**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	**CUMPLE,** PRESENTA DDJJ CON CERTIFICACION DE FIRMA Nº 539079 POR VALOR DE GS: 5.000.000
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;	**CUMPLE**
d. Documentos que demuestren las facultades del	**CUMPLE**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

firmante de la oferta, para comprometer al oferente;	

Conclusión: Con relación a la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación de **los documentos indicados con asterisco (*) que son considerados documentos sustanciales a ser presentado con la oferta.**

La Empresa GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS - RUC Nº 2888010-2, ha cumplido a cabalidad con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CALIFICA**, para la siguiente etapa de evaluación.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES.

DOCUMENTOS FORMALES	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC Nº 2888010-2
	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**Cumple** Presenta Certificado N° 563602
2. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	**Cumple**
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**No Cumple**
4. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**Cumple** Presenta CCT Nº 4270235741561
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	**Cumple** Presenta (Activo, Perfil de Prov. N° 189504-9)

Los documentos indicados con doble asterisco () deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS, LUEGO DE LA CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIA.

6.1 CLASIFICACION DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 75, inciso 2. Numeral 2.1.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2264/24.

6.1.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a las disposiciones contenidas en el inciso 2) numeral 2.1.2 del Decreto Nº 2264/24, se procedió a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas oferentes, observándose lo siguiente:

Análisis de Precios – Corrección de errores aritméticos						
OFERENTES:			GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC Nº 2888010-2			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	44103112-003	Cinta para impresora de pvc	un	35	930.000	46.500.000

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

2	55121802-004	Tarjetas PVC pre impresas para licencias de conducir modelo unificado	un	2.000	5.500	4.000.000
3	55121802-004	Stickers Holográmico p/ Licencia de Conducir	un	2.000	4.150	6.000.000
4	31201623-001	Precinta autoadhesiva para vehículo con parabrisas	un	1.000	2.200	17.675.000
					Precio Total	**54.050.000**

La empresa oferente NO PRESENTA ERRORES ARITMETICOS en su Planilla de Precios.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR EL TOTAL**

6.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Oferta Calificada

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.					**GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC Nº 2888010-2**		**Precio Unitario Referencial**	**% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial**
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**UM**	**Cant.**	**Precio unitario del oferente**	**Precio Total del oferente**		
1	44103112-003	Cinta para impresora de pvc	un	35	930.000	46.500.000	**910.200**	2%
2	55121802-004	Tarjetas PVC pre impresas para licencias de conducir	un	2.000	5.500	4.000.000	**4.923**	12%

Ing. Lic. Glades Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

		modelo unificado						
3	55121802-004	Stickers Holográmico p/ Licencia de Conducir	un	2.000	4.150	6.000.000	**3.611**	15%
4	31201623-001	Precinta autoadhesiva para vehículo con parabrisas	un	1.000	2.200	17.675.000	**2.300**	-1%
					Precio Total	**54.050.000**		

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que la oferta seleccionada, se encuadra dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 454/2024.

6.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si el oferente tiene el Certificado de Producto y Empleo Nacional y ha constatado que el oferente no cuenta con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

7. VERIFICACION DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, ARTÍCULO 21 DE LA LEY Nº 7021/22.

CAPACIDAD LEGAL. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente:

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	RESULTADO Cumple / No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	GCE – Grupo Comercial Empresarial	Roberto Rodriguez Arias Cédula de Identidad Nº 2.888.010	**Cumple**
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	GCE – Grupo Comercial Empresarial	Roberto Rodriguez Arias Cédula de Identidad Nº 2.888.010	**No registra**
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	GCE – Grupo Comercial Empresarial	Roberto Rodriguez Arias Cédula de Identidad Nº 2.888.010	**No registra**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	GCE – Grupo Comercial Empresarial	Roberto Rodriguez Arias Cédula de Identidad Nº 2.888.010	**No registra**

Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

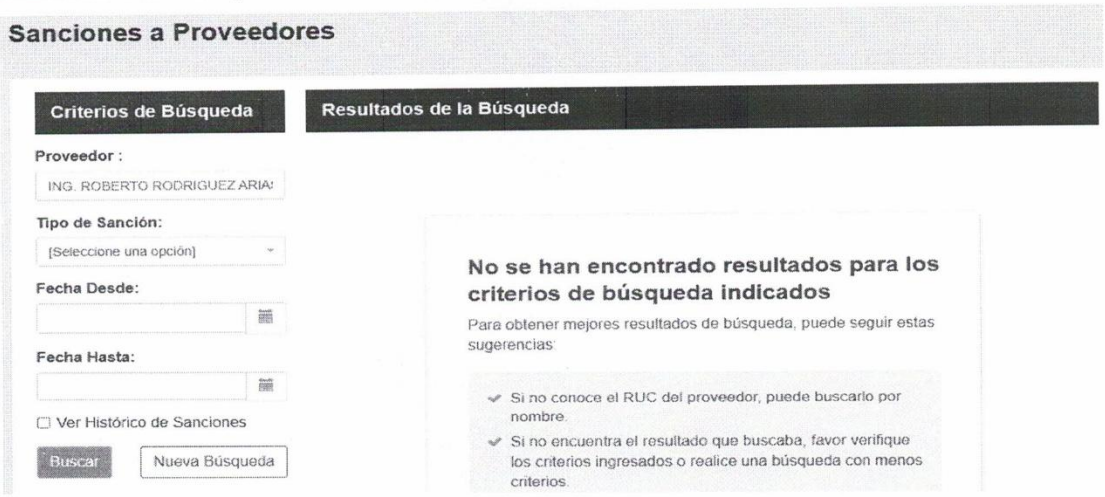
Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543



Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaría de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa GCE – Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias, por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

Verificación del Registro de Inhabilitados en el SICP

Oferente: GCE – Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias - Ruc Nº 2888010-2



En estas condiciones, se constata que el oferente **GCE – Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias - Ruc Nº 2888010-2**, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.

9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, del Pliego de Bases y Condiciones, en el siguiente orden:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

		RUC Nº 2888010-2
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA DDJJ CON CERTIFICACION DE FIRMA Nº 539079 POR VALOR DE GS: 5.000.000
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ()**	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA CERTIFICADO N° 563602
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	FORMAL	**CUMPLE**
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. ()**	FORMAL	**NO PRESENTA**
6. Certificado de cumplimiento tributario. ()**	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA CCT Nº 4270235741561
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente ()**	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA (ACTIVO, PERFIL DE PROV. N° 189504-9)
CONCLUSION:		**PASA**

1. Documentos legales (*)	**GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC Nº 2888010-2**
8.1. Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**CUMPLE**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	**CUMPLE**
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que	**N/A**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente. **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Concepto	Fórmula	Años Fiscales		Parámetro de Referencia (promedio de los 2 últimos años)	GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC Nº 2888010-2
		2024	2025		
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**20,85**		igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	**0,04**		No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad:	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	**0,32**		No deberá ser Negativo	**CUMPLE**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Requisitos:	GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC Nº 2888010-2
	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	**CUMPLE**
b. Para Contribuyentes de IRE GENERAL: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2024 y 2025, así como Impuesto a la Renta Formulario 500 corresponde a la liquidación, correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales). Obs: 1) El balance presentado deberá estar libre de discrepancias en cuanto a la sumatoria de las cuentas del Activo y las del Pasivo y Patrimonio Neto.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA Administración y Finanzas
Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA DIRECCION DE OBRAS
Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

Demostrar la experiencia en provisión de insumos para licencias de conducir y habilitaciones de vehículos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 2 (dos) años (2024-2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. ***2024-2025****.*

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Requisitos:	**GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC Nº 2888010-2**
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** **AÑO 2024** COPIA DE FACTURA Nº 001-001-0002785 VALOR DE GS: 51.500.000 Y FACTURA Nº 001-001-0002962 VALOR DE GS: 48.500.000 **AÑO 2025** COPIA DE FACTURA Nº 001-001-0003104 VALOR DE GS: 102.750.000

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. *Contar con establecimiento para la venta del bien que oferta.*

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica

Requisitos:	**GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC Nº 2888010-2**
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Patente Comercial año 2026	**CUMPLE**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente**. CUMPLE** con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.

10. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en los Art. Nº 52 y 55 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a los Oferentes al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) Nº 21/2026,** para el **PROVISIÓN DE INSUMOS PARA DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO - ID Nº 492264**, por la suma de **Gs: 54.050.000 (cincuenta y cuatro millones cincuenta mil).**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:30 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Ing. Lic. Gladys B. Pérez V.	**Lic. Carlos E. Rodas C.**	**Ing. Ana Gabriela Dure Z.**
Secretaria General	**Dtor. de Adm. y Finanzas**	**Directora de Planificación**
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**